



YURA

982 044 081
municipio@muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14-2023-MDY

Yura, 09 de enero del 2023.

VISTOS.

La Resolución de Alcaldía N.° 012-2023-MDY, de fecha 06 de enero del presente año; el Informe N. 0004-2023-MDY-GM/OGA, de fecha 09 de enero del presente año, la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDOS.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15, se menciona en el artículo 49.1° que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 012-2023-MDY, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N.° 0004-2023-MDY-OGA de fecha 09 de enero del presente año, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita el acto resolutorio aprobando el reporte anexo: 300358 de responsables del Manejo de Cuentas Bancarias.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

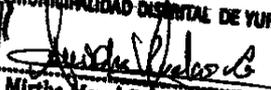
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el REPORTE "ANEXO DE RESPONSABLE DE LAS CUENTAS BANCARIAS", que detalla a los responsables titulares y suplentes, designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 300358, Municipalidad Distrital de Yura, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Boetas-Castillas
ALCALDESA

